

¡Conozca sus derechos como trabajador H-2A en Carolina del Norte! 2017



Una guía práctica

(800) 777-5869

División para los Trabajadores Agrícolas
Ayuda Legal de Carolina del Norte



Este cuadernillo ha sido producido por

**División para los
Trabajadores Agrícolas
de Ayuda Legal de
Carolina del Norte**



224 South Dawson Street
Raleigh, North Carolina, 27601

(919) 856-2180
(800) 777-5869

Página de internet en Inglés: www.farmworkerlanc.org
Página de internet en Español: www.farmworkerlanc.org/es/

Página de Facebook en Español: [TrabajadoresAgrícolasLANC](https://www.facebook.com/TrabajadoresAgrícolasLANC)
Página de Facebook en Inglés: [Farmworker Unit](https://www.facebook.com/FarmworkerUnit)

© Este cuadernillo no se puede reproducir en forma alguna sin la autorización previa de la División de Trabajadores Agrícolas de Ayuda Legal de Carolina del Norte.

© This booklet cannot be reproduced in any form without the prior permission of Legal Aid of North Carolina, Farmworker Unit.

¡Bienvenido!

La División para los Trabajadores Agrícolas es un proyecto estatal de la organización Ayuda Legal de Carolina del Norte. Brindamos servicios legales de alta calidad a los trabajadores agrícolas del estado y a sus familias, orientándolos acerca de sus derechos legales.

Nuestros servicios son gratuitos y confidenciales. Nuestro personal es bilingüe y está listo para ayudarlo con cualquier duda o problema.

Los trabajadores agrícolas contratados por medio del programa H-2A tienen derechos, protecciones, y garantías establecidas en el contrato H-2A y en las leyes federales y estatales.

Este cuadernillo está diseñado para explicarle cuáles son estos derechos, protecciones, y garantías; y le servirá como guía durante la temporada.

Si usted necesita más información, llámenos al 1 (800) 777-5869.

Desde México, marque 0 01 (800) 777-5869.

La llamada será gratis desde México o Estados Unidos.



Tabla de contenidos

La trata de personas	5
El contrato de trabajo.....	6
Cuotas de reclutamiento.....	8
Reembolsos.....	9
Documentos personales.....	10
El pago	11
La vivienda	17
Compensación para el Trabajador Lastimado	18
Cuide su salud	22
Para defender sus derechos	31
Represalias	33
Acoso sexual	35
El final del contrato y la extensión de la visa	37
Guarde su dinero	41
Leyes de inmigración	42
La ley del Cuidado de la Salud y los impuestos	43
Tablas para el registro de las horas de trabajo	51
Centros de salud	59

La trata de personas

La trata de personas es el comercio ilegal de humanos con propósitos de explotación sexual o trabajo forzado.

Tenga cuidado con los reclutadores que le ofrecen trabajos con beneficios que son muy buenos para ser ciertos, como un salario muy alto o un cambio de estatus migratorio.

Ningún empleador le debe cobrar dinero por una oferta de trabajo. Antes de aceptar el trabajo investigue la reputación del empleador y sus promesas.

Recuerde que nadie puede:

- forzarlo a hacer algo en contra de su voluntad;
- recolectar una deuda pendiente o forzarlo a trabajar por medio de amenazas; o
- quitarle sus documentos de identidad con el objetivo de controlarlo o prevenir su movimiento.

Si usted es una víctima de este crimen, llame a la línea gratuita de 24 horas para la prevención de la trata de personas 1(888) 373-7888 o llame a nuestra oficina.

Todas las personas, sin importar su estatus migratorio, tienen estos derechos. En ciertos casos hay visas especiales para las víctimas de algunos crímenes.



El contrato

El contrato es un documento que describe los detalles del trabajo, y que debe estar escrito en un idioma que usted pueda entender, cuando sea necesario y razonable.

Los trabajadores H-2A tienen derecho a recibir una copia de los términos del trabajo durante el reclutamiento.

Aunque por ley el empleador debe darle un contrato por escrito, lo que se le diga verbalmente también importa.

Por ejemplo, si le prometen cierto salario, o una vivienda, estas promesas deben ser cumplidas.

En caso de que las promesas no se cumplan, usted puede hacer un reclamo.

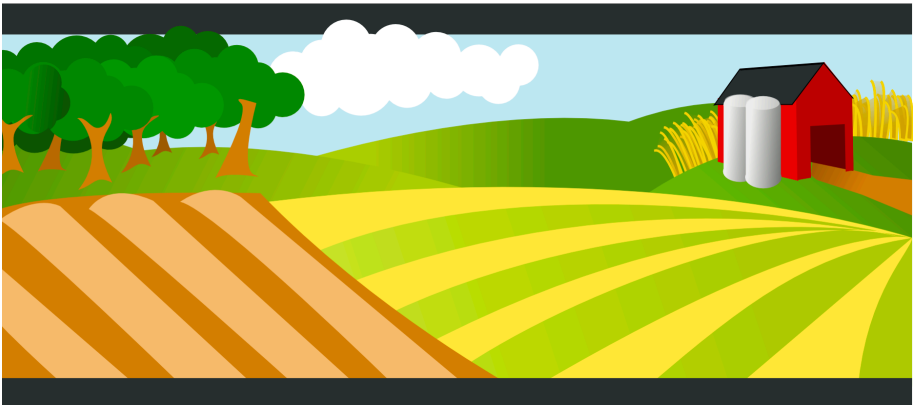
Si usted no recibe un contrato, si recibe un contrato en un idioma que usted no entiende, o si recibe un contrato que no tiene la información a continuación, llámenos para que un abogado le explique sus opciones.



El contrato

El contrato debe incluir la siguiente información:

- el salario;
- el lugar de empleo;
- el periodo de empleo;
- una descripción del trabajo que usted va a hacer;
- si el empleador le va a proveer vivienda y los detalles relacionados con ese tema;
- si el empleador le va a proveer transporte del trabajo al lugar de trabajo, y si esto tendrá un costo; y
- si el empleador tiene una póliza de Seguro de Compensación para el Trabajador Lastimado en caso de una lesión o accidente.



Cuotas de reclutamiento

Las cuotas de reclutamiento son el dinero que un reclutador o empleador cobra ilegalmente por dar un trabajo en Estados Unidos con una visa H-2A.

Le recomendamos que no haga ningún pago para obtener trabajo. Estas cuotas son ilegales. Usted no tiene por qué pagarlas.

Usted puede reportar a un empleador o reclutador que le esté cobrando o que le haya cobrado tarifas ilegales de reclutamiento. Dependiendo del caso, el gobierno puede lograr que se le reembolse este dinero a los trabajadores.

Si tiene preguntas, llame a nuestra oficina al 1 (800) 777-5869 para que un abogado le explique sus opciones.

Visite nuestra página de Facebook para leer información más detallada acerca de este tema.



Los reembolsos

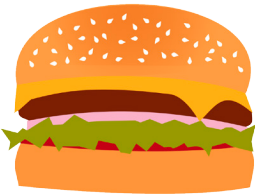
Su empleador tiene que pagar por los gastos relacionados con su viaje al trabajo incluyendo:



- cualquier costo asociado con obtener su visa (excepto el costo de su pasaporte);
- el costo del transporte desde el lugar a dónde usted fue reclutado hasta el primer lugar a donde va a vivir en Estados Unidos;



- el costo del alojamiento que obtenga el trabajador mientras que espera por la entrevista con el consulado;
- el costo de la comida que usted consuma durante el viaje por hasta tres días (un reembolso de hasta hasta \$51 por un día entero);



- el costo de las tarifas asociadas con el cruce de la frontera; y
- otros costos asociados con su viaje.

Si usted paga por estos gastos, se le debe hacer un reembolso en su primer cheque de pago.

Sus documentos personales

Proteja sus documentos personales durante su estancia en Estados Unidos.

Por su seguridad, no le preste ni le dé su tarjeta de Seguro Social o su pasaporte a nadie.

Personas inescrupulosas pueden usar su número de Seguro Social para cometer un delito a su nombre. ¡Proteja su información!

Algunos empleadores están usando la estrategia de quitarles el pasaporte a los trabajadores para evitar que se vayan del trabajo. Es ilegal que los empleadores hagan eso. Su empleador solo necesita ver su pasaporte para llenar los formularios de trabajo.

Si a usted no le gusta su trabajo, usted tiene derecho a renunciar en el momento que lo desee.

Nuestra oficina ha ayudado a muchos trabajadores a obtener los pasaportes que retenían sus empleadores o supervisores.

Llámenos al
1 (800) 777-5869 si
tiene alguna pregunta.



El pago

Todos los trabajadores que tengan una visa H-2A en Carolina del Norte, deben ganar por lo menos \$11.27 por cada hora trabajada durante el 2017 (sin importar si se le paga por pieza o por hora).



Cuando reciba su pago al final de la semana, divida el total de su pago por el número de las horas trabajadas. Si el número que obtiene es menos de \$11.27, el empleador le tiene que pagar la diferencia.

Según las leyes del estado, si usted no recibe el pago correcto, usted tiene derecho a interponer una demanda que podría resultar en un pago del doble de la cantidad del salario que se le debe.

Si usted gana más de \$11.27 por hora (lo cual puede suceder cuando le pagan por pieza) no hay ningún problema.

Recuerde que el contrato también garantiza que usted obtendrá por lo menos 3/4 de las horas de trabajo prometidas, a lo largo del periodo del contrato. Si no es así, y usted se queda hasta el final del contrato, usted podría entablar una demanda para recibir el pago por el tiempo de trabajo que le faltó.

Casos de la vida real

Guadalupe trabajó piscando camote. El empleador le pagaba .50 centavos por cada cubeta que él piscara.

Durante una semana, Guadalupe trabajó 40 horas, en las que recogió 500 cubetas de camote.

El día de pago Guadalupe recibió \$250.00 dólares como pago por las 500 cubetas.

Pero Guadalupe sabía que él debía ganar por lo menos \$11.27 por hora, porque así lo garantizaba su contrato H-2A.

Guadalupe hizo los cálculos...

11.27 (sueldo por hora)	.50 (pago por cubeta)
x 40 (horas trabajadas)	x 500 (número de cubetas)
-----	-----
\$450.80	\$250.00

Lo que quería decir que el empleador le debía de haber pagado \$200.80 dólares más en su cheque de la semana.

Reto

Identifica los problemas en los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1:

Esta semana, Juan trabajó 10 horas. Pizcó 100 cubetas, a \$0.50 por cubeta. Juan recibió \$50.00

Ejemplo 2:

A José le prometieron pagarle \$11.27 por cada hora de trabajo antes de que firmara el contrato. Pero solo recibió \$7.25 por hora.



Ejemplo 1: A Juan le debieron pagar \$11.27 por hora según la ley. Como trabajó 10 horas, le debieron dar mínimo \$112.70. Como solo le pagaron \$50, le deben \$62.70.

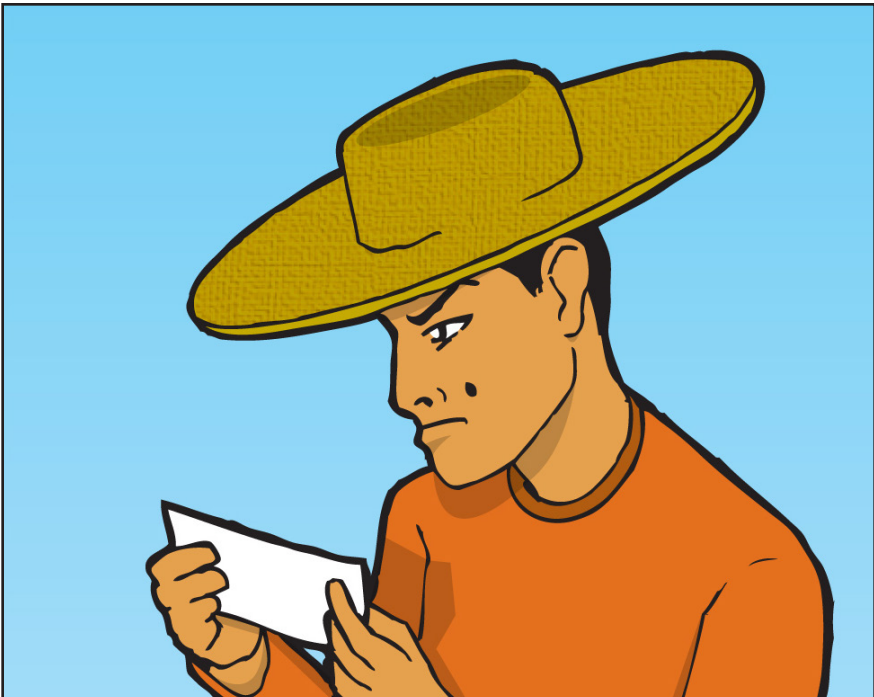
Ejemplo 2: A Juan le deben pagar lo prometido, el mínimo de \$11.27 por hora según la ley. Juan tiene derecho a interponer una demanda y si la gana, puede recibir el doble de la cantidad del salario que le deben.

Respuestas:

El pago

Asegúrese de recibir el pago correcto. Proteja sus derechos (y su bolsillo) tomando estas simples precauciones:

- Guarde todos los talones de sus cheques. Si el empleador no se los da, exíjalos o pídale un recibo.
- Lleve un registro de las horas trabajadas. ¡En las últimas páginas de este cuadernillo encontrará unas tablas en dónde puede anotar las horas que trabaja!
- Compare su registro de las horas trabajadas con los talones de cheque que el empleador le da.



El pago

Asegúrese de que le paguen por....

- El tiempo que tiene que esperar para que se seque el rocío en las hojas de las plantas que usted va a pisar.
- El tiempo que le toma comer su almuerzo, si es menos de 30 minutos.
- El tiempo que le toca esperar en el lugar de empleo mientras que arreglan la maquinaria que necesita para trabajar.
- El tiempo que le toma transportarse de un campo a otro después de que usted llegue a su lugar de trabajo (cuando le digan que tiene que trabajar en diferentes lugares).



Recuerde que el tiempo que le toma transportarse de la casa al trabajo, y del trabajo a la casa NO tiene que ser remunerado.

Casos de la vida real

Un grupo de trabajadores tenía que esperar en el campo una o dos horas hasta que las hojas de tabaco se secaran. Otras veces tenían que ir a la bodega a recoger herramientas. En el día de pago, al final de la semana, el empleador no les pagaba por este tiempo.

Andrés era parte de ese grupo de trabajadores y decidió llevar el control de las horas que trabajaban y de las horas que el empleador los hacía esperar o ir por herramientas.

Andrés apuntaba todas las horas en las páginas del final de este cuadernillo. Además, guardó los talones de pago que indicaban las horas que el empleador decía que habían trabajado.

Resultó ser que el empleador no llevaba un buen registro de pago, como lo exigía la ley. Con las anotaciones de Andrés como prueba, nuestra oficina ayudó al grupo a recibir el pago correcto.

El caso de Andrés nos enseña que debemos guardar los talones de pago y llevar nuestras propias cuentas.



La vivienda

La vivienda debe tener entre otras cosas:

- una cama con colchón y cobija para cada persona;
- una estufa por cada 5 personas con un mínimo de 2 hornillas;
- un inodoro por cada 15 personas, un lavamanos por cada 6 personas, y una ducha por cada 10 personas;
- una lavadora o un lavadero para lavar la ropa por cada 30 personas (una cubeta no es suficiente);
- un lugar en su cuarto para guardar sus objetos personales ;
- un botiquín de primeros auxilios;
- refrigeradores; y
- electricidad.

No permita que su empleador le proporcione una vivienda en mal estado. Su vivienda tiene que ser segura y digna según lo requiere la ley.

Usted tiene derecho a recibir visitas en su vivienda.

Si usted quiere tener una visita en su casa durante su tiempo libre, su empleador no se lo puede impedir, ni le puede decir quién puede visitarlo.



Compensación para el Trabajador Lastimado

Una de las garantías que el contrato H-2A les ofrece a los trabajadores es el seguro de Compensación para el Trabajador Lastimado, el cual protege a los trabajadores que se lastimen durante el trabajo o que se enfermen como consecuencia del trabajo.



Si este es el caso, la compañía de seguros (y no el empleador) debe:

- Pagar todos los gastos médicos relacionados con la lesión o enfermedad causadas por su trabajo, incluyendo especialistas y servicios de rehabilitación.
- Dependiendo del caso, pagar por el transporte a las citas médicas.
- Dependiendo del caso, pagar por un servicio de interpretación para los pacientes que no hablen inglés.
- Pagarle 2/3 del sueldo que usted pierda después de una semana de incapacidad.
- Proveerle compensación por cualquier daño físico que sea permanente.

Compensación para el Trabajador Lastimado

¿Qué hacer después de sufrir un accidente o lesión?

- Reporte el accidente lo más pronto posible a su supervisor, o aún mejor, a su empleador.
- Busque atención médica lo más pronto posible. Preferiblemente busque a un doctor que no trabaje para la compañía a donde usted trabaja.
- Si su empleador se niega a llevarlo al doctor, póngase en contacto con nosotros llamando al 1 (800) 777-5869.



Recuerde que usted tiene derechos que lo protegen en su trabajo y que puede buscar atención médica cuando lo considere necesario.

Compensación para el Trabajador Lastimado

¿Qué hacer en la clínica o en el hospital?

- Si usted no habla inglés, exija los servicios de un intérprete que hable su idioma y que no sea del lugar a donde usted trabaja.

- Si usted estuvo expuesto a pesticidas, o si sus compañeros se enfermaron al mismo tiempo que usted, dígame al doctor.



- Pídale al doctor que le dé cualquier instrucción por escrito. Asegúrese de guardarla bien para no perderla.

- Pregúntele al doctor si usted está en condiciones de trabajar. Descríbale con exactitud sus tareas en el trabajo. Si el doctor le dice que no está en condiciones de trabajar, o que solo puede hacer un trabajo limitado, pida esta información por escrito.

- Si alguien lo ha amenazado para que usted no diga nada del accidente, o si usted tiene miedo de hablar, dígaselo al doctor.

- Es sumamente importante que usted no le mienta ni le oculte nada al doctor. Si el doctor no entiende su situación, no podrá ayudarlo.

Compensación para el Trabajador Lastimado

¿Qué hacer cuando regrese al trabajo?

- Siga todas las instrucciones del doctor y vaya a todas las citas médicas.
- Tome todas las medicinas y guarde los recibos para presentarlos a la compañía de seguro.
- Deje de trabajar si siente dolor. Busque atención médica lo más pronto posible.
- Asegúrese de decirle al médico por qué no pudo cumplir el trabajo.

¡Recuerde que su salud debe ser su prioridad!



Cuide su salud: La higiene en el trabajo

La ley requiere que los empleadores les provean lo siguiente a los trabajadores durante las horas de trabajo:

- agua potable (limpia) y fresca para beber;
- vasos desechables;
- un lavamanos con jabón y toallas desechables para secarse las manos; y
- baños limpios en un lugar accesible para los trabajadores (no muy lejos de dónde estén trabajando).



¡El tener estos suministros ayuda a proteger la salud y dignidad de los trabajadores!

Cuide su salud: Insolación y deshidratación

Las enfermedades relacionadas con el calor suceden cuando se está expuesto a temperaturas muy altas. Incluyen enfermedades peligrosas que pueden tener consecuencias muy graves, incluyendo la muerte.

Algunos de los síntomas más comunes de estas enfermedades son:

<i>Fiebre</i>	<i>Confusión</i>	<i>Mucho Sudor</i>
<i>Vómito</i>	<i>Nausea</i>	<i>Piel sonrojada y seca</i>
<i>Desmayo</i>	<i>Debilidad</i>	<i>Respiración rápida</i>
<i>Convulsiones</i>	<i>Calambres</i>	<i>Dolor de cabeza</i>
<i>Palpitaciones del corazón rápidas</i>		

Evite el riesgo de cualquier enfermedad relacionada con el calor:

- Use ropa de colores claros y sombrero.
- Tome agua frecuentemente (se aconseja cada 15 minutos) y busque sombra para descansar cuando sea necesario (se aconsejan descansos de 5 minutos).
- Exija que le den agua limpia y fresca para tomar.

Cuide su salud: Insolación y deshidratación

Si su supervisor lo insulta o amenazada por usar el baño o beber agua, ignórelo. Su salud es lo más importante.

Si usted o alguno de sus compañeros presenta los síntomas:

- avísele al supervisor para que busque ayuda médica;
- si es necesario llame al 911 para recibir atención médica de urgencias;
- mueva a la persona afectada a la sombra;
- dele agua a la persona afectada, pero de a poquitos, para que no vomite;
- desajuste la ropa de la persona afectada; y
- ayúdele a la persona afectada a desacalorarse.

Puede usar abanicos, hielo, o agua.



Cuide su salud: La enfermedad del tabaco verde

La Enfermedad del Tabaco Verde es conocida como El Monstruo Verde. Es una enfermedad que ocurre cuando la piel que está en contacto con las hojas del tabaco absorbe altos niveles de nicotina.

Algunos síntomas notables son:

- *cambios en la presión arterial*
- *náuseas y vómito*
- *debilidad y mareos*
- *irritación de la piel*
- *calambres abdominales*
- *dolor de cabeza*
- *dificultad para respirar*

Aunque esta enfermedad puede ser muy dolorosa, los síntomas duran solo de 3 a 4 días.

A diferencia de la exposición a pesticidas, todos los síntomas son de corto plazo.

Aun así, esta enfermedad puede ser peligrosa.



Cuide su salud: La enfermedad del tabaco verde

¿Cómo prevenir la Enfermedad del Tabaco Verde?

- Cuando trabaje, use una camisa de manga larga y guantes de algodón.
- Si su ropa se moja durante el trabajo, cámbiese rápidamente a una muda seca.
- Lave bien la ropa y póngase ropa limpia todos los días.



¿Qué debo hacer si presento síntomas de la Enfermedad del Tabaco Verde?

- Dígale al empleador para que lo lleve al doctor. La Enfermedad del Tabaco Verde es una enfermedad relacionada con el trabajo y está cubierta por el seguro de Compensación para el Trabajador.
- Báñese con agua helada y beba bastantes líquidos.
- A veces los empleadores quieren que el empleado enfermo regrese a su país. Usted tiene derecho de quedarse en la vivienda de manera gratuita siempre y cuando su contrato esté activo.

Cuide su salud: Los pesticidas

Los pesticidas son sustancias químicas que se usan para destruir plagas e insectos que pueden ser tóxicos para los seres humanos. Es por esto, que usted debe de protegerse de la exposición a los pesticidas.

Algunos de los síntomas de envenenamiento por pesticidas son: *nausea y vómito, dolor de cabeza, dolor de pecho, calambres musculares, enrojecimiento de la piel, salivación excesiva, contracción de la pupila, sudor excesivo, dificultad para respirar, confusión, visión borrosa, irritación de ojos, garganta, o piel, y mareo.*

Algunos de los efectos a largo plazo causados por la exposición a pesticidas incluyen: *cáncer, pérdida de memoria, ceguera, esterilidad, daño al sistema nervioso, defectos de nacimiento.*

OJO: *Si tiene una pregunta acerca de sus derechos legales relacionados con su salud, llámenos al 1 (800) 777-5869.*

Si tiene una pregunta relacionada con un problema médico, contacte a la clínica más cercana (hay una lista de las clínicas en la página 59).



Cuide su salud: Los pesticidas

¿Cómo protegerse de la exposición a pesticidas?

- No entre al campo si están fumigando.
- No entre al campo después de la aplicación de pesticidas hasta que sea seguro. Cada pesticida le indicará en la etiqueta cuánto tiempo usted debe esperar para volver a entrar al campo. Esto se llama el tiempo de reentrada.
- Antes de entrar a un campo asegúrese de que no haya ningún letrero indicándole que no es seguro entrar en ese momento.
- Lávese las manos con frecuencia, y siempre antes de comer, fumar, o ir al baño.
- Lave la ropa del trabajo todos los días y separada del resto de la ropa.
- Use el equipo de protección adecuado para aplicar los pesticidas.



APLICADORES DE PESTICIDA: el empleador les debe dar el equipo de protección necesario para aplicar cada tipo de pesticidas, como por ejemplo guantes, botas, un respirador, lentes protectores, y si es necesario, un traje de protección.

Cuide su salud: Los pesticidas

En caso de envenenamiento por pesticidas:

- ¡Lávese el cuerpo inmediatamente!
- Escriba el nombre del pesticida y guarde la ropa contaminada en una bolsa de plástico.
- Busque atención médica lo más pronto posible. Si es una emergencia, llame al 911.



- Infórmele al doctor que ha sido expuesto a pesticidas. Dígale el nombre del pesticida. Si no lo sabe, dígale al doctor el nombre del producto agrícola con el que trabajó, la tarea que usted hacía, y el lugar a donde usted estaba cuando sintió los síntomas.
- Documente todos los detalles del incidente.
- ¡Someta una queja lo más pronto posible! Nosotros podemos ayudarlo a hacerla.

Los síntomas de la exposición a pesticidas pueden ser parecidos a los de la Enfermedad del Tabaco Verde, así que ponga mucha atención. Los efectos de la exposición a los pesticidas pueden causar efectos graves a largo plazo si no son detectados a tiempo.

Cuide su salud: Los pesticidas

Las reglas que reducen el riesgo de exposición a pesticidas fueron revisadas recientemente.

Algunos de los cambios son:

- Los trabajadores deben recibir un entrenamiento acerca de cómo protegerse de los efectos negativos de los pesticidas todos los años.
- La información acerca de los pesticidas aplicados en el trabajo debe ser exhibida en un lugar visible y puede ser solicitada por los trabajadores.
- Está prohibido que los menores de 18 años mezclen o apliquen pesticidas, o entren al campo antes de que se cumpla el tiempo de reentrada.
- Las áreas de menos de 100 pies que rodean el área de aplicación de pesticidas serán designadas “zonas de exclusión” para proteger a las personas cuando los pesticidas son llevados por el viento a otras áreas.
- Las reglas en contra de las represalias se reforzaron para fomentar la notificación de violaciones.



Para defender sus derechos

Si sus condiciones de trabajo o de vivienda no son adecuadas, ¡defienda sus derechos! Usted puede escoger cualquiera de las siguientes opciones:



1. Llame a nuestra oficina

al teléfono 1 (800) 777-5869. Cuéntenos su problema para que podamos determinar si podemos representarlo o si lo tenemos que referir a otra agencia o profesional. Le explicaremos sus opciones y si es necesario le haremos una visita. Nuestros servicios son gratis y confidenciales.

2. Solicítele al empleador que cumpla con la ley.

Póngase de acuerdo con sus compañeros para hablar con su empleador en grupo. Nuestra oficina les puede ayudar a escribir una carta explicándole al empleador lo que necesita cambiar para cumplir con la ley. Para solicitar esta ayuda llámenos al 1 (800) 777-5869.

3. Comuníquese con la oficina del sindicato

FLOC si usted vino a Carolina del Norte por medio de la Asociación de Rancheros de Carolina del Norte (NCGA-Vass), o si usted es miembro del sindicato. Llame al (919) 731-4433 para recibir instrucciones acerca de cómo puede resolver sus problemas por medio del acuerdo de la negociación colectiva que incluye a trabajadores como usted.

Para defender sus derechos

4. Si prefiere hacer un reclamo sin nuestra ayuda, llame al:

- Departamento de Trabajo de Carolina del Norte al teléfono 1 (800) 625-2267 si tiene problemas relacionados con el sueldo, reembolso, etc.
- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Carolina del Norte al (919) 779-8570 si tiene problemas relacionados con la condiciones de salud y seguridad de su trabajo.

Las investigaciones de estas agencias son confidenciales. Después de recibir su llamada, unos investigadores de la agencia indicada irán a su lugar de trabajo y entrevistarán a varios trabajadores (de esta manera su empleador no sabrá quién fue la persona que hizo el reporte). Si encuentran que sus reclamos son válidos le pueden poner una multa al empleador y exigirle que cambie las condiciones de trabajo.

Si usted llama a estos números y no le contestan, llámenos al (800) 777-5869 para que lo ayudemos a ponerse en contacto con la persona indicada.



Represalias

REDA es una ley que prohíbe que los empleadores tomen medidas negativas (llamadas represalias) en contra de los trabajadores que reclamen sus derechos.

Algunos ejemplos de represalias son cuando el empleador amenaza al trabajador con:

- despedirlo del trabajo;
- darle diferentes deberes como castigo;
- suspenderlo del trabajo; o
- prohibir su retorno para la próxima temporada.

El empleador no debe tomar represalias en su contra cuando usted:

- hace un reclamo acerca de su pago;
- hace un reclamo acerca de las condiciones de salud y seguridad de su trabajo; o
- hace un reclamo relacionado con un accidente que ocurrió en el trabajo.

Si el empleador lo despide después de que usted reclama sus derechos, o si usted es una víctima de represalias, llámenos para que un abogado le explique sus opciones.



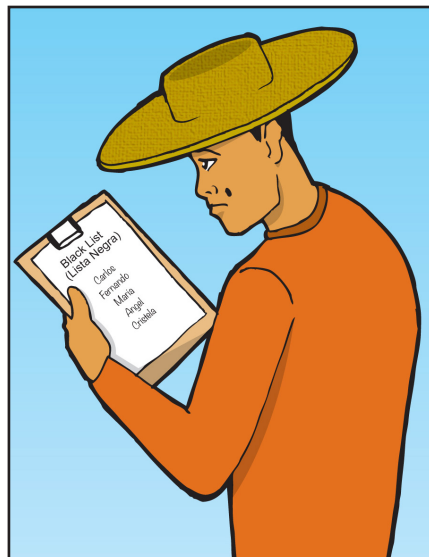
Casos de la vida real

Un ranchero le pidió a su mayordomo que hiciera una lista de los trabajadores que invitarían de regreso el año siguiente. La costumbre del mayordomo era que él les cobraba a ciertos trabajadores, de una región específica de México, que le pagaran una tarifa para añadirlos a la lista.

Uno de los trabajadores a quienes se les estaba cobrando se reunió con el ranchero y le explicó esta práctica. Los otros trabajadores le mandaron cartas.

El ranchero no hizo nada para parar el cobro de tarifas por parte del mayordomo, y los trabajadores que alzaron su voz no fueron invitados de regreso para el año siguiente.

Nuestra oficina representó a los trabajadores y logró que recibieran un reembolso por estas tarifas ilegales. El acuerdo con el ranchero incluyó una garantía de que los trabajadores serían invitados por un mínimo de tres años y de que el mayordomo que estaba cobrando las tarifas ilegales sería despedido.



Acoso sexual

El acoso sexual es cualquier clase de acción de carácter sexual que no es bienvenida por una persona. Tanto los hombres como las mujeres que trabajan en la agricultura son vulnerables a este problema.

Algunas de las conductas que son consideradas acoso sexual según la ley son:

- contacto físico no bienvenido;
- comentarios vulgares;
- la solicitud o demanda de un acto sexual;
- la promesa de beneficios de trabajo a cambio de favores sexuales;
- amenazas de despido por negarse a las demandas o solicitudes de actos sexuales; o
- abuso sexual.



Para recibir más información acerca de cómo proteger sus derechos, búsquenos en Facebook. Nuestra página es: TrabajadoresAgrícolasLANC

Acoso sexual

Si alguien lo acosa sexualmente:

- Dígale a la persona que lo está acosando que NO y que sus acciones no son bienvenidas.
- Tome nota de la fecha y del tipo de acoso que usted sufrió.
- Reporte el incidente a su supervisor de manera escrita o con la presencia de otra persona, pero solo si se siente seguro haciéndolo.
- Si usted es la víctima de un crimen, como la violación, notifíquelo a la policía lo más pronto posible, o llame al 911.
- Hay protecciones para las víctimas de crímenes, incluyendo el acoso sexual. Llámenos para que un abogado lo oriente acerca de qué hacer en su situación.
- Reporte el incidente a las agencias federales que protegen a los trabajadores de la discriminación. Usted puede llamar a la oficina de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo en Raleigh, marcando el 1 (800) 669-4000.



El final del contrato

Siempre y cuando su empleador le ofrezca trabajo, usted puede trabajar legalmente con este empleador hasta el día en que se vence su contrato.

OJO, usted no tiene permiso del gobierno de Estados Unidos para trabajar después de que se vence su visa H-2A.

Para prevenir cualquier problema de inmigración en el futuro, le recomendamos que salga del país no más de 10 días después de su último día de trabajo.

Asegúrese de conservar su boleto de bus o avión de regreso a su país. En un futuro le pueden servir de evidencia de que salió de Estados Unidos a tiempo.



Si usted trabaja hasta el último día del contrato o hasta el momento en que su empleador no tiene más trabajo que ofrecerle, su empleador debe pagar por su viaje de regreso al lugar a donde lo reclutó para el trabajo y por la comida que usted consuma durante este viaje.

Dejar el trabajo antes de que termine el contrato

Aunque algunos empleadores los amenazan, es importante que los trabajadores sepan que pueden dejar su trabajo en cualquier momento.

Si usted decide renunciar a su trabajo antes de que se termine el contrato, usted no tendrá permiso para trabajar para ningún otro empleador que no sea el que aparece en su visa H-2A.

Si usted decide renunciar a su trabajo antes de que se termine el contrato y decide quedarse en Estados Unidos después del periodo de gracia, o trabajando para un empleador diferente al que aparece en su visa H-2A, usted podría enfrentar obstáculos para regresar a Estados Unidos con una visa en el futuro.

Si usted decide regresar a su país inmediatamente, esto no debe ser un obstáculo para regresar a Estados Unidos con una visa en el futuro, pero tenga en cuenta que si usted solicita un trabajo con visa H-2A con otro empleador, este le puede hacer preguntas acerca de su decisión.



Conserve el boleto del avión o bus que usó para regresar a su país de origen, pues puede ser la única prueba de que usted se marchó a tiempo.

Dejar el trabajo antes de que termine el contrato

Si usted decide renunciar a su trabajo antes de que se termine el contrato, usted conservará su derecho a recibir el pago estipulado por el contrato H-2A por el trabajo que usted ya realizó. Pero tenga en cuenta que hay diferentes leyes relacionadas con el pago de salarios, cada una con una fecha límite en la que usted puede hacer valer sus derechos.

Si usted decide renunciar a su trabajo antes de que se termine el contrato, es importante que usted sepa que el empleador ya no tiene la responsabilidad de darle por lo menos 75% de las horas determinadas en el contrato. Su empleador tampoco tendrá que pagar sus gastos del viaje de regreso a su lugar de origen.



***OJO:** Si usted es un trabajador H-2A que trabaja para la Asociación de Rancheros de Carolina del Norte (NCGA), su salida temprana del trabajo puede afectar sus derechos de una manera no mencionada este documento. Contacte al sindicato FLOC (919-731-4433) para obtener más información.

Extensión de la visa

Al terminar el contrato, algunos empleadores les ofrecen a los trabajadores la posibilidad de quedarse a trabajar por otro periodo de tiempo. Si los trabajadores están interesados, el empleador debe de solicitar al gobierno de Estados Unidos que extienda la visa de los trabajadores. Si la extensión es aprobada, el trabajador puede trabajar bajo un nuevo contrato de trabajo.

Su empleador debe de darle una copia del recibo que prueba la extensión de su visa. Usted puede llamar a nuestra oficina al 1 (800) 777-5869 para que le ayudemos a revisar el estatus de la solicitud.

Recuerde que:

- Su empleador debe de tener su consentimiento antes de solicitar la extensión de su visa H-2A.
- La extensión de la visa no es obligatoria.
- Si el empleador le ofrece extender su visa, pero usted no quiere hacerlo, el empleador continúa con la responsabilidad de pagar por sus gastos de viaje de regreso a su país.



Proteja su dinero

Usted y sus compañeros pueden disminuir el riesgo de robo e inseguridad en la vivienda, siguiendo estos simples pasos:

- Solicítele al empleador que ponga buenas cerraduras en el lugar de vivienda.
- No mantenga dinero en efectivo en la vivienda. Hay bancos que proveen servicios bilingües y usted puede abrir una cuenta y hacer transferencias bancarias, sin importar su estatus migratorio.
- Cuando reciba visitas de extraños en su vivienda, no les muestre su dinero. En muchos casos los ladrones son personas con las que la víctima ya conoce.
- Llame a la policía.
Al reportar el incidente puede prevenir robos en otros campos.
- Sea cuidadoso y proteja su dinero.
- Si le roban sus documentos de identidad, llámenos para que un abogado le explique sus opciones.



Leyes de inmigración

Aunque han habido muchos intentos para pasar una reforma migratoria, hasta el momento el gobierno no ha aprobado ninguna.

Si alguna persona le ofrece cambiar su estatus migratorio, o darle documentos de inmigración por medio de una supuesta reforma migratoria, ¡tenga cuidado!

Hay muchas personas que se están aprovechando de los demás, haciendo falsas promesas, y recibiendo un pago por un servicio que es imposible de conseguir.

Si usted tiene preguntas acerca de su estatus migratorio, le recomendamos que hable con un abogado de inmigración.

Trate de evitar a los notarios, ya que en este país ellos no están calificados para orientarlo acerca de su caso de inmigración o de sus derechos legales.

Nuestra oficina anunciará cualquier cambio de las leyes de inmigración en la página de Facebook: [TrabajadoresAgricolasLANC](#).



Ley del Cuidado de la Salud

La Ley del Cuidado de la Salud requiere que la mayoría de las personas en los Estados Unidos se inscriban a un plan médico o que tengan uno a través de su empleador. Si no lo hacen, pueden ser multados. La multa para este año (2017) es la cantidad que sea más alta entre \$695 por adulto o 2.5% de su ingreso anual total.

El plan médico debe cubrir enfermedades, o lesiones que no están relacionadas con el trabajo, por lo cual el seguro de Compensación al Trabajador, no cuenta.



Parte de la ley es que algunas personas pueden calificar para recibir ayuda del gobierno para pagar sus gastos médicos.

El plan médico cubre gastos médicos altos e inesperados que no están relacionados con el trabajo y ofrece cuidados preventivos sin costo adicional -como vacunas, evaluaciones, y chequeos.

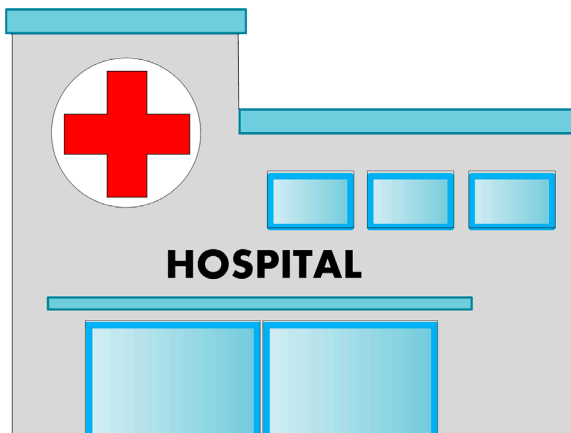
Ley del Cuidado de la Salud

Aunque solo algunos trabajadores tienen la obligación de solicitar un plan médico según la Ley del Cuidado y la Salud, cualquier trabajador H-2A es elegible para hacerlo.

Usted tiene 60 días desde su llegada a Estados Unidos para solicitar un seguro médico bajo la Ley del Cuidado de la Salud.

Para inscribirse a un plan médico usted debe de contactar a un experto para que le ayude con el proceso. Estos expertos son conocidos como Navegadores, y le darán una cita para inscribirlo en persona.

Nosotros ofrecemos entrenamientos gratis acerca de la Ley del Cuidado de la Salud. Llámenos al 1 (800) 777-5869 para coordinar una presentación para usted y sus compañeros.



Ley del Cuidado de la Salud

Tenga presente que...

- Cualquier multa que deba de pagar por no tener seguro médico será descontada de sus impuestos, o se deberá pagar directamente al Servicio de Impuestos Internos. Bajo ninguna circunstancia le pague el dinero al contador por una multa.
- Si usted solicita un plan médico y ayuda financiera bajo la Ley del Cuidado de la Salud usted debe de declarar impuestos.
- Usted debe de cancelar su plan médico antes de regresar a su país de origen para evitar tener que pagar por un servicio que usted no va a aprovechar.
- La inscripción a un plan médico es la responsabilidad de cada persona. No firme ningún formulario que le dé su empleador acerca del seguro médico si no lo entiende completamente.
- En caso de emergencia llame al 911. Recuerde que en Estados Unidos si una persona tiene una emergencia médica, los hospitales deben de atenderle sin importar si tiene o no seguro médico.



Casos de la vida real

Un trabajador H-2A se rompió la pierna durante un accidente que sufrió en el lugar de vivienda. El accidente ocurrió en su tiempo libre y no fue relacionado con su trabajo. La ambulancia lo llevó al hospital, en dónde se tuvo que quedar por tres noches.

Después de salir del hospital tuvo que ver a un médico ortopedista varias veces. Este médico eventualmente le hizo una cirugía en la pierna.

Afortunadamente este trabajador se había inscrito a un plan médico por medio de la Ley del Cuidado de la Salud. Su seguro médico cubrió 100% del costo de su estancia en el hospital y de la cirugía, que fue de \$31,200, y el costo de cada visita con el ortopedista, que fue de \$300 por visita.

¡Tener seguro médico vale la pena!

Si este accidente hubiera sucedido durante las horas de trabajo, los costos médicos habrían sido pagados por el Seguro de Compensación para el Trabajador Lastimado que ofrece el empleador.

Como no fue así, el trabajador se benefició de tener un plan médico.



Los impuestos

El gobierno federal y el gobierno de Carolina del Norte nos cobran impuestos por nuestros ingresos, o sea, por el dinero que ganamos con nuestro trabajo.

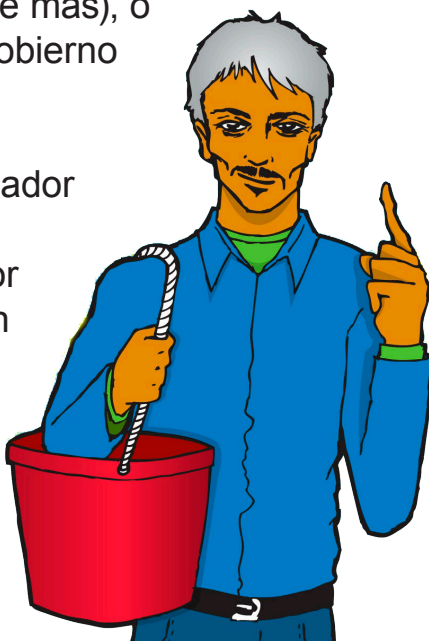
Las personas que trabajan en Estados Unidos tienen la obligación de decirle al Servicio de Impuestos Internos (IRS) cuánto ganan, esto se llama Declaración de ingresos.

Cuando una persona declara sus ingresos, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) hace un cálculo para determinar si esa persona debe pagar o no impuestos.

La persona puede deberle dinero al gobierno, recibir un reembolso del gobierno (si se le hicieron deducciones de su sueldo y ha pagado de más), o estar a paz y salvo con el gobierno (sin deber ni recibir nada).

Es muy raro que a un trabajador H-2A se le descuenten impuestos de su cheque, por lo que la mayoría no reciben un reembolso después de hacer su declaración.

Revise sus cheques para asegurarse de cuál es su situación.



Los impuestos

¿Qué se necesita para hacer una declaración de impuestos?

- Un formulario W2 por cada trabajo realizado con un empleador diferente. Este formulario, emitido por su empleador, indica cuánto dinero se ganó durante el año en cada trabajo, y cuánto se dedujo de impuestos (si este es el caso).



- Un número de Seguro Social o un Número de Identificación de Impuestos (ITIN).

- La ayuda de un experto. La declaración de impuestos puede ser muy confusa y complicada.

¿Cómo sé si debo de pagar impuestos?

- Si en el año 2016 usted ganó más de \$4,050 dólares, es posible que usted tenga que declarar impuestos federales.

- Si en el año 2016 usted ganó más de \$8,250 dólares es posible que usted tenga que declarar impuestos estatales y federales.


Los impuestos

¿Si debo declarar impuestos y no lo hago, cuáles son las consecuencias?

- Usted tendrá que pagar una multa.
- Usted tendrá que pagar intereses por los impuestos y las multas que deba.
- El Servicio de Impuestos Internos se conoce en inglés como IRS. Esta agencia recolecta y administra los impuestos, y por lo tanto, puede descontar de su pago lo que usted deba de impuestos más cualquier multa que no haya pagado.

¿Es legal que mi empleador deduzca impuestos de mi salario en cada pago?

Los trabajadores H-2A no tienen que pagar impuestos para el programa de Seguro Social o el programa de Salud Pública Medicare.

	Mr. Rancho 397 Hope Drive Farmville, N.C. 27601	The Peoples Bank 543 Forest Hills Dr. Farmville N.C. 27607	Check No. 1370 07/15/2015
Pay to the order of: Don Justo			\$407.64
Four Hundred and Seven Dollars and 64/100			
123456789 123456789102 1370			<i>Mr. Rancho</i>

Los impuestos

Su empleador no debe descontarle dinero de su cheque para pagar impuestos a menos de que usted cumpla con uno de los siguientes puntos:

1. Que usted lo haya autorizado para deducir dinero para el pago de impuestos federales (usted tendría que llenar un formulario llamado W-4).

2. Que usted no tenga un número de Seguro Social, en cuyo caso el empleador le descontará 28% de su salario. El empleador está obligado a pagar ese dinero al gobierno,



y el trabajador probablemente lo recupere después de finalizar el año, cuando haga su declaración de impuestos. Esta es una de las razones por las que es importante adquirir la tarjeta de Seguro Social prontamente.

Llame a la Línea de Atención al Consumidor al (919) 716-0058 para reportar un fraude o estafa.

Si usted no sabe a quién contactar para recibir ayuda con su declaración de impuestos o si quiere aprender más información acerca de este tema, llámenos al 1 (800) 777-5869. Nosotros podemos hacer una presentación gratis para usted y sus compañeros.

Registro de las horas

En las siguientes páginas encontrará unas tablas en las que puede llevar la cuenta de cuántas horas trabaja y cuánto se le paga. Simplemente escriba la información indicada en cada casilla.

Por ejemplo:

Clemente trabajó 42 horas la primera semana de trabajo, y le pagaron \$350.00. Esta fue la información que escribió Clemente en la tabla:

Semana	Periodo de trabajo	Total de horas trabajadas	Total de cubetas	Total del pago que debió de haber recibido	Total del pago que recibió
1	Abril 1-7	42	700	473.34	350
2					
3					

También puede escribir un registro de las horas que trabaja.

Esto le permitirá asegurarse de que las cuentas de su supervisor son correctas.

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1	7:15 am	5:15 pm	10	30 mns	9.5 hrs	
2						
3						

Tabla semanal

Semana	Periodo de trabajo	Total de horas trabajadas	Total de cubetas	Total del pago que debió de haber recibido	Total del pago que recibió
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

Junio

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Julio

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

Agosto

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

Septiembre

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Octubre

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

Noviembre

Día	Hora en que comenzó a trabajar	Hora en que terminó de trabajar	Total de horas trabajadas	Tiempo que tomó para almorzar	Horas trabajadas menos tiempo de comida	Total de cubetas en el día
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Centros de Salud



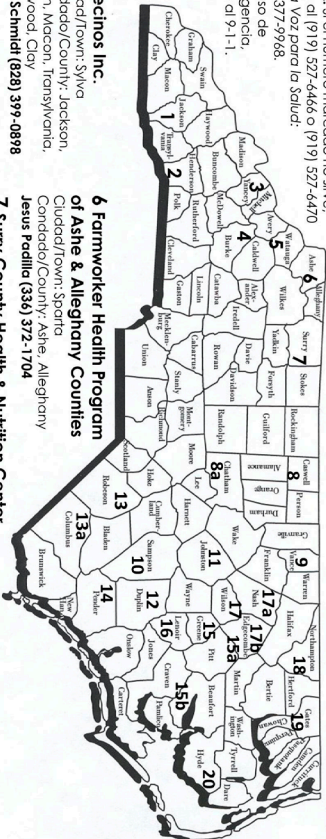
Clinicas de Salud para Trabajadores Agrícolas en Carolina del Norte ~ NC Farmworker Health Clinics



updated febrero/feb 2017

NOTA: Si el número marcado no sirve, llame al (919) 527-6466 o (919) 527-6470 o Una Voz para la Salud: (800) 377-9988.

En caso de emergencia, llame al 9-1-1.



1 Vecinos Inc.

Ciudad/Town: Sylva
Condado/County: Jackson, Swain, Macon, Transylvania, Haywood, Clay
Amy Schmidt (828) 399-0898

2 Blue Ridge Health Services

Ciudad/Town: Hendersonville
Condado/County: Henderson, Transylvania, Buncombe, Polk, Rutherford

Daniel Benavides (828) 691-1747

3 Toe River Health District

Ciudad/Town: Spruce Pine
Condado/County: Vance, Madison, Mitchell, McDowell
Silvia Peterson (828) 208-0215

4 Good Samaritan Clinic

Ciudad/Town: Morganton
Condado/County: Burke, Cleveland, Lincoln, Catawba
Christian Ramazzini (828) 448-9057

5 High Country Community Health

Ciudad/Town: Boone
Condado/County: Watauga, Avery, Caldwell
Lillian Jacobs (828) 406-1856

6 Farmworker Health Program of Ashe & Alleghany Counties

Ciudad/Town: Sparta
Condado/County: Ashe, Alleghany
Jesus Rodilla (336) 372-1704

7 Surry County Health & Nutrition Center

Ciudad/Town: Dobson
Condado/County: Surry, Stokes, Yocokin, Wilkes
Emily Sheets (336) 401-0399

8 Piedmont Health Services

Ciudad/Town: Prospect Hill,
Condado/County: Alamance, Caswell, Person, Orange, Rockingham, Guilford
8(a) Ciudad/Town: Moncure
Condado/County: Chatham, Harnett, Lee, Moore, Randolph
Xavier Joyner (919) 428-4859

9 Rural Health Group

Ciudad/Town: Henderson, NC
Condado/County: Vance, Granville, Warren, Franklin, Halifax, Northampton
Ricardo Garcia (919) 339-2019
Nehu Palacios (919) 339-2608

10 Commwell Health Center Inc.

Ciudad/Town: Newton Grove
Condado/County: Sampson, Brunswick, Harnett, Johnston, Bladen, Pender
Solo para citas: (910) 567-7009

11 NC Farmworkers Project

Ciudad/Town: Benson
Condado/County: Johnston, Wake, Harnett, Sampson, Duplin
Janeth Tapia (919) 915-2220
Maria Mejia (919) 915-9991

12 Goshen Medical Center

Ciudad/Town: Faison
Condado/County: Duplin, Jones, Craven, Onslow, Sampson, Columbus, Cumberland, Wayne
Solo para citas: (844) 467-4361

13 Robeson Health Care Corp.

Ciudad/Town: Pembroke & 13(a) Whiteville
Condado/County: Robeson, Hoke, Scotland, Bladen, Richmond, Columbus, Brunswick, Jones, Wayne
Jose Miranda (910) 521-2816 (Pembroke)
Karin Ortega (910) 770-1868 (Whiteville)

14 Pender County Health Dept.

Ciudad/Town: Burgaw
Condado/County: Pender, Sampson, Bladen, Duplin
Natalie Hyatt (360) 257-6337

15 Greene County Health Care

Ciudad/Town: Snow Hill, 15(a) Greenville
15(b) Alliance
Condado/County: Greene, Pitt, Wayne, Lenoir, Edgecombe, Pamlico, Martin, Craven, Beaufort, Carteret, Duplin, Wilson
Steve Davis (252) 747-4078

16 Kinston Community Health Center

Ciudad/Town: Kinston
Condado/County: Lenoir, Jones, Duplin, Wayne, Greene, Pitt, Craven
Melissa Bailey (252) 624-7053

17 Carolina Family Health Centers, Inc.

Ciudad/Town: Wilson 17(a) Elm City
17(b) Princeville
Condado/County: Nash, Wilson
Edgecombe
Mary Johnson (252) 249-9800 x312

18 Roanoke Chowan Community Health Center

Ciudad/Town: Ahoskie
Condado/County: Hertford, Gates, Northampton, Bertie
Hector Justifianni (252) 287-8781

19 Gateway Community Health Centers, Inc.

Ciudad/Town: Elizabeth City
Condado/County: Pasquotank, Camden, Perquimans, Chowan, Currituck, Gates, Hertford
Marselia Antonacci (252) 333-1047

20 Engelhard Medical Center

Ciudad/Town: Engelhard
Condado/County: Hyde, Tyrrell, Washington, Dare
Aldere Cometas (252) 921-9324

¡Gracias por leer este cuadernillo!

- La intención de este documento no es servir como consejo legal específico. Las historias y ejemplos que relatamos en este cuadernillo tienen un propósito educativo y no son una garantía del resultado que usted puede conseguir al entablar una demanda u otra acción.
- Nuestro personal es bilingüe y está dispuesto ayudarlo de manera confidencial.
- Si le contesta el contestador automático, deje su nombre, número de teléfono, y una explicación breve de su problema o pregunta.
- Cuando usted llame y nos hable de su caso, le informaremos si nos es posible representarlo.
- Búsquenos en Facebook: [trabajadoresagricolaslanc](#)

Si tiene preguntas, llámenos gratis desde México o Estados Unidos al 1 (800) 777-5869.



2017